

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.719.415
01		INGRESOS DE OPERACION		1.370.670
06		TRANSFERENCIAS		19.256.830
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.256.830
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		338.237
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		5.128.655
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.425.539
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.139.560
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		224.839
07		OTROS INGRESOS		2.343
	79	Otros		2.343
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		78.080
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.492
		GASTOS		20.719.415
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.871.765
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.974.873
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		817.180
	30	Prestaciones Previsionales		817.180
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		492.563
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.383
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		224.839
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		68.395
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.984.048
	31	Transferencias al Sector Privado		4.950
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.166
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.784
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.979.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.851.501
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		47.407
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		80.190
31		INVERSION REAL		60.057
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.057

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		28.665
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		50
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.572
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		7.365
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		45
	- N° de horas semanales		1.260
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 320.</p>		
	b) Incluye la cantidad de \$ 431.069 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.023.813
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		103.453
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		39.766
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		7
	- Miles de \$		26.456
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		49.151